



Universidad  
Pontificia  
de Salamanca



# BECAS SANTANDER STUDENT AMBASSADOR UPSA

Dirección de Relaciones Internacionales

Curso 2022-23

La Universidad Pontificia de Salamanca, gracias al mecenazgo del Banco Santander, convoca las **Becas Santander Student Ambassador UPSA**, cuyo objetivo es fomentar la realización de actividades interculturales por los estudiantes que participan en los programas de movilidad de la Universidad y contribuir a la cooperación entre instituciones educativas de distintos países y la Universidad Pontificia de Salamanca en la promoción y conocimiento de la cultura española y de la Universidad en países extranjeros.

De igual modo, dichas becas tienen por objeto distinguir los mejores expedientes académicos de los estudiantes y fomentar la inclusión educativa, velando por criterios de igualdad y equidad social dentro de la Comunidad Universitaria.

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en las siguientes Bases, de obligado cumplimiento:

## 1. DOTACIÓN

El programa Becas Santander Student Ambassador UPSA otorgará un total de diez (10) becas de 1500€ cada una aportados por la Universidad Pontificia de Salamanca y el Banco Santander. Cada beca servirá para sufragar los gastos de un semestre de movilidad de los estudiantes universitarios en programas de intercambio durante el curso 2022-23. Los estudiantes con una estancia anual (según convocatoria del programa de intercambio) recibirán dos becas de 1500€ cada uno.

## 2. BENEFICIARIOS

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las Becas Santander Student Ambassador UPSA los alumnos matriculados en la UPSA en cualquier grado de los campus de Salamanca y Madrid, que cumplan estos requisitos:

- Haber solicitado y obtenido una plaza del programa de intercambio<sup>1</sup> para el curso 2022-23.
- No ser beneficiario de una ayuda económica en el marco de los programas Erasmus KA131 y KA171, salvo que el destino esté en la región 5 (Asia).
- Tener uno de los mejores expedientes académicos con una nota final valorada según los criterios establecidos más adelante en esta convocatoria.

---

<sup>1</sup> No incluye los programas Erasmus o SICUE.

La concesión de la beca será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen, público o privado, salvo mención expresa de lo contrario.

### 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Entre las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos, las becas se asignarán en función de la mayor nota final del solicitante. La nota final hace referencia a la nota obtenida en el proceso de selección para movilidad en el marco de los programas de intercambio durante el curso 2022-23, es decir, la misma con la cual se obtuvo la plaza en dicho programa.

Se reservará una (1) de las becas indicadas para **estudiantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%**. Dichos estudiantes deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de su Comunidad Autónoma de origen en el Servicio de Relaciones Internacionales, presencialmente o al correo [relint@upsa.es](mailto:relint@upsa.es), antes de la fecha de finalización del plazo de solicitud. Igualmente, tendrán que remitir al Servicio de Relaciones Internacionales la cláusula de protección de datos asociada a este Programa (Apéndice A de esta convocatoria) debidamente cumplimentada y firmada. En caso de que ningún estudiante reuniera los requisitos citados, la beca se adjudicaría siguiendo el criterio general.

### 4. PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUD

Las solicitudes se deberán presentar a través de la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com). Será condición ineludible para poder presentar la solicitud de beca estar inscrito en el Programa a través de la página web habilitada a dicho efecto.

Los estudiantes deberán realizar la inscripción **entre el 5 de abril y el 2 de mayo** (incluida esta fecha).

### 5. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

El proceso de evaluación de las solicitudes finalizará el **12 de mayo** y el **13 de mayo** se comunicará a los solicitantes por correo electrónico la resolución de la convocatoria.

Tras la comunicación, los beneficiarios tendrán de plazo **hasta el 22 de mayo** (fecha incluida) para cursar su aceptación a través de la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com). En el caso de producirse

renuncias o no completarse el procedimiento de aceptación en ese período, el llamamiento se hará atendiendo al listado de espera **a partir del 25 de mayo**.

## 6. PAGO

Una vez que el beneficiario acepte la beca a través del sistema habilitado en la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com), la Universidad Pontificia de Salamanca realizará el pago del importe de la beca (1500€) mediante transferencia bancaria a una cuenta abierta a nombre del beneficiario en una oficina del Banco Santander. La tramitación del pago se realizará una vez enviado el certificado de llegada a la universidad de destino al Servicio de Relaciones Internacionales.

## 7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las becas están obligados a estar de forma presencial en la universidad de destino desde el inicio del semestre o curso académico, incluidas las sesiones orientativas que se puedan realizar antes del inicio de las clases lectivas, hasta la finalización del mismo. A la llegada, deberá remitirse con la mayor brevedad posible el certificado de llegada firmado por la universidad de destino y, tras el regreso, el certificado de estancia tras la finalización del semestre.

Los beneficiarios, como Student Ambassador de la UPSA, deberán cumplir con las actividades propuestas por el Servicio de Relaciones Internacionales en colaboración con la universidad de destino, que comprenderán acciones de promoción de la UPSA en eventos organizados por la universidad de destino, elaboración de material audiovisual durante su estancia y, a su retorno, participación en actividades informativas acerca de los programas de movilidad para futuros estudiantes de intercambio.

## 8. INCUMPLIMIENTO

Se considerará incumplimiento por los solicitantes, que conllevará la devolución del importe de la beca, cuando se den los siguientes supuestos:

- No cumplir con los términos del programa de intercambio al no realizar o interrumpir la actividad de movilidad por la cual le fue adjudicada la Beca Santander Student Ambassador UPSA.

- No cumplir con las obligaciones expuestas en el punto 7 de actividades encargadas por el Servicio de Relaciones Internacionales durante la estancia en la universidad de destino o al regreso.
- Haber incurrido en falsedad o incumplido un requisito del proceso de selección para movilidad en el marco de los programas de intercambio durante el curso 2022-23.
- Incurrir en falsedad en los datos aportados a la hora de solicitar las becas o no comunicar cualquier circunstancia que conlleve el incumplimiento sobrevenido de los requisitos de estas bases.

Será de aplicación en estos casos **el artículo 11 del Reglamento de Becarios de la UPSA**, en cuanto al procedimiento de revisión o pérdida de la beca.

## 9. ACEPTACIÓN DE LAS BECAS Y CESIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa a los becarios que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de la Universidad Pontificia de Salamanca con la finalidad de gestionar su participación en el programa de becas, encontrándose la base jurídica del tratamiento en el artículo 6.1 b) del Reglamento Europeo, adoptándose las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. El plazo de conservación de los datos personales será el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales una vez finalizada la acción formativa. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento portabilidad u oposición dirigiéndose por escrito a [dpo@upsa.es](mailto:dpo@upsa.es) indicando el derecho que ejercen y aportando una copia de su DNI. Podrán retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y se les informa, por imperativo legal, de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento de datos no es acorde a la normativa europea.

La aceptación de las Becas Santander Student Ambassador UPSA podrá implicar, si así lo autoriza expresamente el beneficiario, la cesión de los datos personales al Banco Santander, con las siguientes finalidades:

- Para la incorporación de los mismos al fichero del actual Portal de Becas Santander [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com), o del que le sustituya, facilitándole al usuario la información que necesite para sus estudios y servicios en los que puedan estar interesados.
- Para fines estadísticos, así como para el estudio de la utilización de los servicios por parte de los usuarios, el diseño de nuevos servicios, y el envío de información técnica y operativa acerca de sus servicios para que el usuario se beneficie de todos ellos.
- Para el envío de información sobre productos propios del Banco, así como información institucional del mismo.

Los Datos Personales recogidos y cedidos serán utilizados única y exclusivamente para las finalidades que se hayan autorizado. Puede consultar la Política de Privacidad de Banco Santander en el siguiente enlace: <https://www.becas-santander.com/es/legal/privacy>.

## 10. **NORMATIVA APLICABLE**

Las bases de la presente convocatoria están en todo caso sometidas a la normativa general de la Universidad Pontificia de Salamanca y al Reglamento de Becarios (aprobado por Junta Plenaria de 18 de julio de 2013). La Universidad podrá en cualquier momento modificar, interpretar o complementar las mismas en los extremos que considere necesarios.

La presentación de una solicitud de Beca en el marco de la presente convocatoria conlleva la plena y total aceptación de las Bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

## **Apéndice A**

### **Cláusula de Protección de Datos asociada al Programa**

### **Becas Santander Student Ambassador UPSA**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, le informamos que sus datos personales serán tratados por la Universidad Pontificia de Salamanca, con CIF R-3700047H y domicilio en Salamanca, c/ Compañía, 5, en calidad de Responsable de Tratamiento con la finalidad de gestionar su candidatura al Programa "Becas Santander Student Ambassador UPSA" (en adelante el "Programa") que se ofrece a candidatos con un cierto grado de discapacidad con la función de fomentar la movilidad de las personas con discapacidad. Es por tanto necesario que los candidatos a algunas de las becas del Programa acrediten legalmente su discapacidad, de lo contrario, no podrá ser beneficiarios de las mismas. La base jurídica que habilita a la Universidad para el tratamiento de este tipo de datos de carácter sensible es el consentimiento expreso del candidato para el tratamiento de sus datos de salud, siendo este consentimiento obligatorio para poder ser candidato a determinadas becas del Programa. Sus datos personales de salud no serán cedidos por la Universidad a terceros salvo por obligación legal.

Adicionalmente, le indicamos que sus datos personales se conservarán únicamente hasta que se gestionen las candidaturas al Programa y que posteriormente se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento a través de la dirección electrónica: [dpo@upsa.es](mailto:dpo@upsa.es). Más información en <https://www.upsa.es/la-upsa/politica-de-privacidad/index.php>.

En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.agpd.es>.

Consiento que mi Universidad trate mis datos de discapacidad (considerados datos de salud), con la finalidad de gestionar la convocatoria correspondiente al Programa "Becas Santander Student Ambassador UPSA").

En a ..... de ..... de 20.....

Firma

  

---